

REFLEXIONES SOBRE LA DOCTRINA

Luis Fernando Ruano Ramos
Comandante del Ejército del Aire, DEM
Profesor de la ESFAS.

Buscando una definición

El *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua* expone cinco definiciones de doctrina, de las que dos podrían ser aplicadas en el ámbito de la defensa:

«Enseñanza que se da para la instrucción de alguno. Conjunto de ideas u opiniones religiosas, filosóficas, políticas, etc., sustentadas por una persona o grupo» (1).

En la documentación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en varios documentos se define como:

«Principios fundamentales por los que se guían las fuerzas militares para lograr de sus objetivos. Es autoritaria, pero requiere juicio en su aplicación» (2).

En la documentación española hay varias definiciones:

«Conjunto de principios, conceptos y directrices fundamentales para la organización, preparación y empleo de la fuerza terrestre en operaciones militares. Constituye la guía para el planeamiento y conducción a nivel operacional y táctico de las operaciones militares llevadas a cabo por las fuerzas terrestres y para la elaboración de procedimientos y normas operativas tanto de carácter general como específico» (*Doctrina*. DO1-001).

«Conjunto de principios fundamentales por los cuales las fuerzas militares guían sus acciones para la consecución de sus objetivos» (*Doctrina*. IG-00-1).

«Conjunto de disposiciones sancionadas por la autoridad competente, que se promulgan con objeto de ajustar los comportamientos individuales o colectivos hacia la consecución de la finalidad encomendada al poder aeroespacial y que sirvan de guía para su constitución, preparación y empleo» (*Doctrina Aeroespacial*. IG-00-1).

«Reglas o procedimientos redactados y sancionados por la autoridad competente. Se puede decir que se compone de preceptos, pautas para la acción y métodos sugeridos para resolver problemas o conseguir los resultados deseados» (*Doctrina*. IG-00-1 derogada).

(1) Las otras definiciones son las siguientes: Ciencia o sabiduría. Plática que se hace al pueblo, explicándole la doctrina cristiana. Concurso de gente que con los predicadores salía en procesión por las calles hasta el lugar en que había que hacer la plática. En América, curato colectivo servido por regulares. En América, pueblo de indios recién convertidos, cuando en él no se había establecido parroquialidad o curato.

(2) (AAP-6)/Fundamental principles by which the military forces guide their actions in support of objectives. It is authoritative but requires judgement in application.

La Fuerza Aérea británica la define como:

«Lo que se enseña, una acumulación de conocimientos obtenidos, principalmente del estudio y análisis de la experiencia». (Fuerza Aérea británica, AP 3.000).

Sun Tzu la definió hace 3.000 años como:

«Factor fundamental de la guerra que hace que el pueblo esté en armonía con su gobernante, de modo que le siga donde sea, sin temer por sus vidas ni a correr cualquier peligro» (3).

Muchas definiciones que se refieren a un concepto que, en teoría, muchos dicen entender e intentan aplicar.

En realidad todas las definiciones son demasiado genéricas; tomemos, por ejemplo, el inicio de la definición dada por la OTAN. «Principios fundamentales...» dado que un principio es una verdad incontrovertible y general (4), nos sugiere algo como una idea de permanencia e inmutabilidad, para luego añadir que su «aplicación es autoritaria, pero que requiere juicio» surgen las primeras dudas; la doctrina no es ley, está por debajo de ella (¿o no?) y es lo suficientemente ambigua para facilitar la iniciativa y el propio criterio.

En definitiva, la definición que la OTAN da a la doctrina militar es muy ambigua al vincularse a principios e insuficiente en gran medida dado que los principios son algo que pueden o no desarrollarse en mayor o menor medida e interpretarse de una u otra forma. La vinculación a los principios significa el asumir un compromiso hacia lo que representan, algo que llega a entrar en el campo de las convicciones personales o de una institución, podríamos decir que la doctrina se constituye en un reglamento, manual o simple declaración de intenciones que vinculan a las Fuerzas Armadas. Lo que nos puede hacer pensar que la definición, independientemente de buena o mala, más o menos ambigua, es inadecuada. A partir de este punto podemos intentar iniciar una aproximación al concepto de doctrina.

Al referirse a la doctrina como «lo que se enseña» como la primera definición del *Diccionario* o la definición de la Fuerza Aérea británica, es decir vincularse a un conjunto de enseñanzas nos obliga a plantearnos si lo que no se enseña no constituye parte de la doctrina, podemos llegar a la conclusión de que tampoco es una definición adecuada para lo que nos interesa.

No obstante si atendemos a la definición de *Doctrina Aeroespacial* proporcionada por el Ejército del Aire en la IG-00-1 y que se refiere a la misma como: «Conjunto de disposiciones...» (5), llegamos a entender que sólo forman parte de la doctrina las que estén sancionadas, que sirvan de guía y que ajusten comportamientos individuales. Es una definición no muy adecuada a lo que se refiere a doctrina, pero sí es acertada en lo que se refiere a un nuevo concepto: el cuerpo doctrinal.

(3) *El Arte de la Guerra*, capítulo I.

(4) Definición de la Real Academia Española de la Lengua.

(5) Disposición: precepto legal o reglamentario, deliberación, orden y mandato de la autoridad. Cualquiera de los medios que se emplean para ejecutar un propósito, o para evitar o atenuar un mal (*Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua*).

A partir de este punto vamos a intentar desarrollar la idea de doctrina militar y acometer la tarea de dar a continuación una definición que sea menos inadecuada, pero seguramente más ambigua.

Hace años lo que hoy se denomina «doctrina» se estudiaba en las academias militares con el nombre genérico de «Arte militar», en él se desarrollaban principios, características y definiciones a modo de manual; como si en el caso de la pintura tomásemos la parte técnica y se explicasen cánones, proporciones, mezclas de color, pinturas, pinceles o lienzos.

En nuestro caso se toman unos principios básicos, características de utilización y algunas misiones para lograr una utilización ideal de los medios de que se disponen. Arriesgándonos a ser tan ambiguos como veníamos denunciando podemos decir que la doctrina militar es «la parte técnica del Arte militar»; su aplicación y conocimiento podrá hacer que haya buenos militares, incluso grandes militares, y además facilitará que de su conocimiento y aplicación, unidas a la inventiva e iniciativa de una persona nazca un genio. La doctrina marca las pautas, pero no garantiza la excelencia.

Podemos comprobar, tras esta tosca aproximación de la que hemos llegado a una burda definición, que la doctrina se sitúa en una frontera entre la ciencia y el arte. La doctrina da preceptos de actuación, pero no son infalibles, sólo sirven para dar una referencia, ofrecer la posibilidad de ordenar las ideas y ser un punto de partida.

Sobre el cuerpo doctrinal

Pero la doctrina, de nuevo esta dichosa palabra, en cuanto a tal es un parte del cuerpo doctrinal, que sí es el que delimita las pautas de actuación de una fuerza militar.

Podemos comprobar, según la figura 1, p. 50, que el cuerpo doctrinal está dividido por tres niveles (estratégico, operacional y táctico) y constituido por cinco campos que tienen una incidencia variable a cada nivel:

1. El campo legislativo. Delimita la actuación de una fuerza, define sus pautas de acción y obliga a actuar de acuerdo con los criterios que impone.
2. El campo doctrinal. Orienta la actuación de una fuerza, definiendo sus principios de actuación, características y posibilidades. Marca la pauta a seguir en cuanto a forma de actuación.
3. El campo normativo. Establece unas reglas de comportamiento, uso y actuación de los componentes de la fuerza, estableciendo fundamentalmente cómo deben regirse sus miembros.
4. El campo regimental. Marca las acciones a seguir por los componentes de una fuerza y las relaciones que deben mantener para coordinar las diferentes actuaciones a realizar entre los mismos.
5. El campo técnico. Indica las condiciones que debe cumplir el material e instalaciones con que está dotada una fuerza.

Aunque su definición es menos difusa que la de los niveles de actuación y su relación es mucho más precisa, hay una subordinación en cuanto a su aplicación, pero no en lo que se refiere a su interacción, siendo el campo doctrinal el más influenciado de todos.

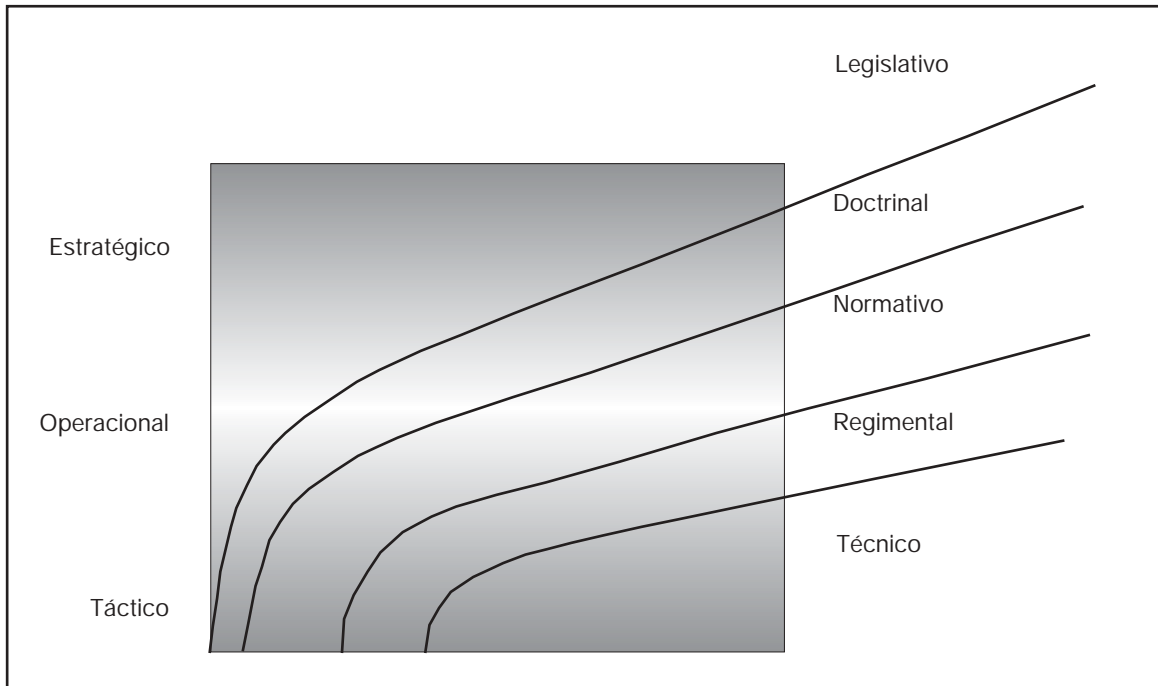


Figura 1. Niveles del cuerpo doctrinal.

La modificación de una ley puede influir en una redefinición de un sector considerable del campo doctrinal, dado que obliga a una modificación de la doctrina que impondrá una nueva reforma de normas y régimen, e incluso una aplicación de nuevas técnicas.

Una ley puede modificar una técnica que puede imponer nuevos cambios en otros campos del cuerpo doctrinal; no hay un modelo de relaciones entre los campos, las influencias pueden ser secuenciales, cíclicas y simultáneas.

Elevándonos a nivel combinado, el cuerpo doctrinal varía sustancialmente y plantea nuevas cuestiones a resolver.

Como podemos comprobar en la figura 2, el campo legislativo disminuye considerablemente, y no todas las naciones que participan en una fuerza son signatarios de una determinada ley o acuerdo internacional, en este sentido la estrategia viene determinada por acuerdos y tratados más doctrinales que de cuerpo legislativo.

El campo doctrinal aumenta considerablemente y define ya una pauta a seguir y una estrategia multinacional a corto y medio plazo basada fundamentalmente en intereses comunes.

El campo normativo aumenta más todavía y definen la actuación y relaciones de una fuerza combinada; no debe variar el regimental en relación al nacional, estando en este sentido una fuerza determinada igual de preparada para actuar en el ámbito nacional que en el multinacional, aunque la doctrina nacional pueda ser diferente.

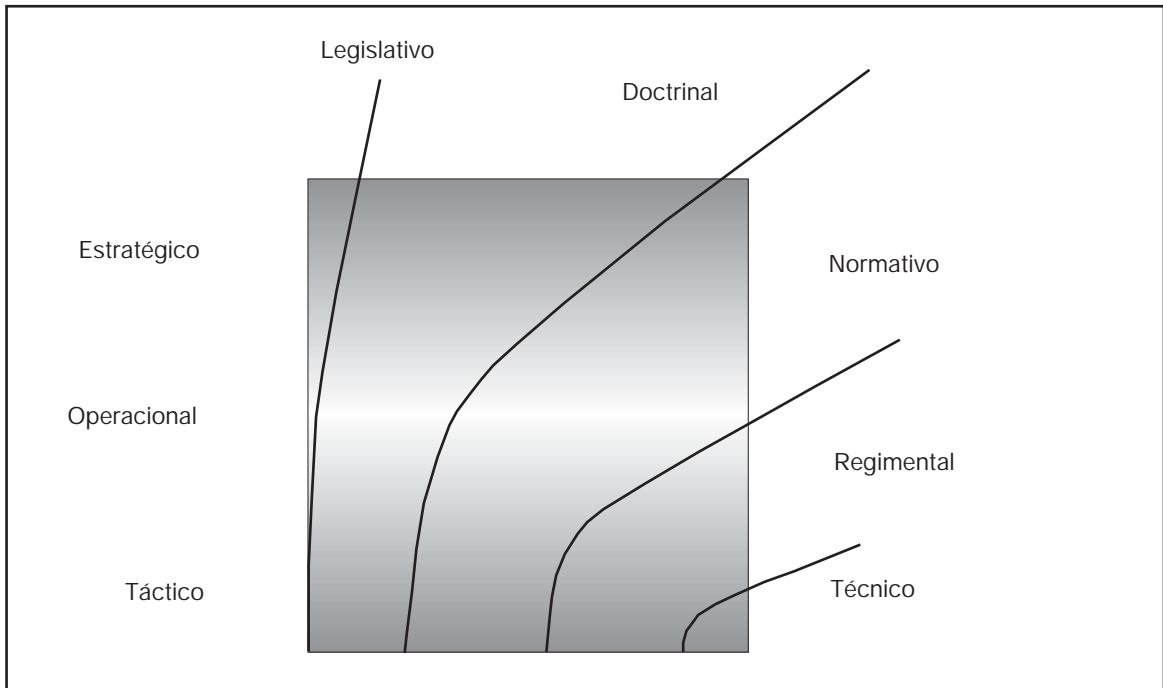


Figura 2. Variaciones del cuerpo doctrinal.

Por último, el campo técnico queda reducido, en teoría, a una mínima aplicación, debiéndose desarrollar en el ámbito nacional, aunque se contemplen apoyos y acuerdos con otras naciones.

Del mismo modo que en el caso nacional, las relaciones entre los campos pueden ser cíclicas, secuenciales o simultáneas, pero más lentas en general, sobre todo en las que se refiere a los campos técnico y legislativo.

Si consideramos el cuerpo doctrinal de una fuerza conjunta, los campos y su influencia deben mantenerse en la misma proporción.

Sobre lo conjunto

El concepto conjunto no es de reciente creación, desde hace mucho se habla de operaciones y fuerzas aeronavales o aeroterrestres, pero hace relativamente poco que se habla de fuerzas conjuntas y de su concepción como un todo, pero no ha nacido como respuesta a necesidad operativa, aunque así sea y se intuya, sino como necesidad al mantenimiento de unas capacidades con unos presupuestos menores (ya en el año 1989, en un simposio OTAN sobre «juegos de guerra», se preveía para la preparación del entorno de los ejercicios el «hacer frente a un clima presupuestario difícil»).

Pero se ha descubierto, gracias a lo conjunto, que las capacidades de las Fuerzas Armadas pueden aumentar gracias al efecto sinérgico de la acción conjunta, pero hay que hacer algunas puntualizaciones:

1. La aparición de nuevas capacidades no hay que interpretarlas como «en lo conjunto uno más uno son tres»; no es así, siguen siendo dos, pero es más rápido y fácil llegar al resultado, y con un coste menor. Todo porque los componentes de una fuerza conjunta se pueden beneficiar de las características de otros componentes de esa misma fuerza.
2. El desarrollo e imposición de lo conjunto en Europa en general y en España en particular no es equivalente al desarrollo habido en Estados Unidos. Éstos se encontraron en una situación global en la que se daba un exceso de medios y una carencia de otros, de forma que era necesario racionalizar lo mucho que había para hacer un inventario globalmente adecuado. El problema español no consiste, como todos sabemos, en un exceso de medios sino en hacer frente a las necesidades que surgen de una forma global y calcular los medios que en el futuro equiparán a las Fuerzas Armadas de una forma global y coordinada entre los tres servicios, ello obliga a hacer unas compras superiores a las previstas por cada Ejército para satisfacer sus necesidades, pero a la vez se satisfacen las necesidades de la defensa.
3. El nuevo problema surge cuando los medios suficientes se deben emplear con eficacia y eficiencia, para ello se establece el cuerpo doctrinal.

El cuerpo doctrinal para una fuerza conjunta se genera ante las necesidades globales que plantea la actuación conjunta de los tres Ejércitos. No consiste en convertir lo que antes era específico en conjunto mediante un cambio de título, es adaptar lo que antes era específico a su aplicación conjunta reflejando, definiendo y estableciendo procedimientos y relaciones, buscando más la coordinación y el complemento entre unos y otros antes que una peligrosa unificación.

El procedimiento a seguir viene de manos de Estados Unidos, sólo el procedimiento, huyendo de una copia de sus documentos; partiendo de los cuerpos doctrinales específicos ha nacido un cuerpo doctrinal conjunto que impone un nuevo desarrollo de lo específico para adaptarse y complementar a lo conjunto. En el caso particular de España, y de acuerdo con la Directiva de Defensa Nacional, que integra gran parte de la actuación de las Fuerzas Armadas dentro de la OTAN, es necesario el desarrollo del cuerpo doctrinal conjunto, insistimos en que a partir de unos cuerpos doctrinales específicos, todo ello adaptado al campo doctrinal de la fuerza combinada-conjunta.

Entramos de nuevo en otra disquisición, ¿es necesaria un campo doctrinal nacional cuando, en teoría, el campo doctrinal de la OTAN satisface nuestras necesidades? La respuesta es un rotundo sí, ya que en un sentido estrictamente nacional se impone la colaboración con otros organismos del Estado o incluso de las autonomías, que exceden el cuerpo doctrinal de la OTAN. Por otra parte, adaptar nuestras actuaciones a nuestra legislación es algo que el campo doctrinal debe contemplar. En breve: la documentación OTAN satisface las actuaciones fuera de nuestras fronteras y cubre gran parte en el interior, pero no lo suficiente.

Principios de una fuerza conjunta

Pero el primer reto para elaborar un campo doctrinal conjunto es comenzar a desarrollar una base de partida, un punto de apoyo para comenzar su construcción. Para ello

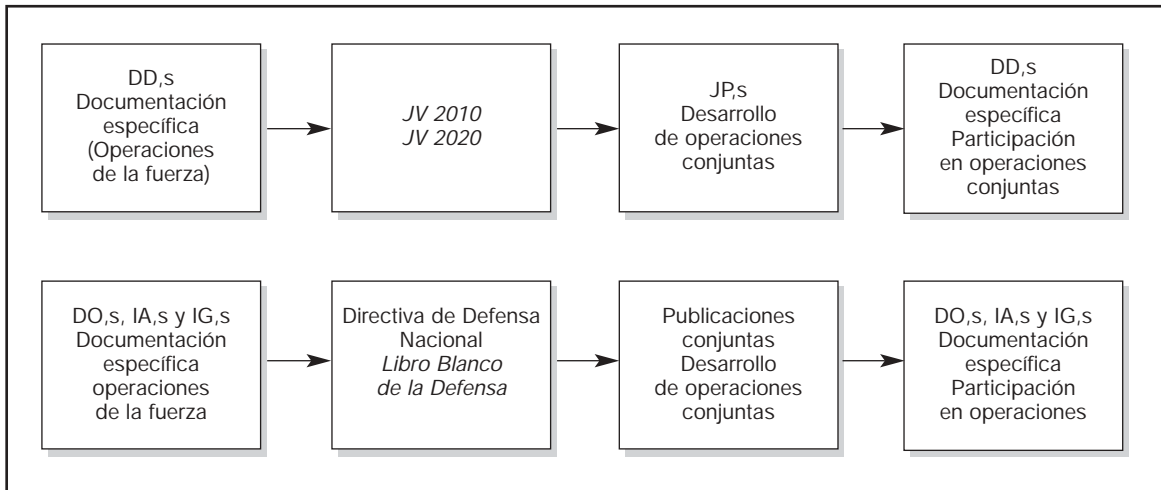


Figura 3. Principios de una fuerza conjunta.

antes que recurrir al «que inventen ellos» se debe iniciar una recopilación de lo que hay en los campos doctrinales específicos nacionales y conjuntos de la OTAN, las aplicaciones y estudios de autores plasmados en títulos y publicaciones oficiales de otras naciones. Siguiendo este criterio podemos intentar llegar a unos principios que rijan el empleo de una forma conjunta y, a partir de ellos, establecer unas características que debe cumplir la fuerza conjunta ideal, figura 3.

Si acudimos a las documentaciones específicas nacionales y conjuntas OTAN los principios de la guerra definidos en el AJP-01 como:

«Verdades fundamentales correctamente formuladas, obtenidos de la observación de los conflictos y guerras del pasado, que sirven para conducir operaciones militares futuras...», se expresan en el cuadro 1, p. 54.

Resultan coincidentes (¿asombrosamente?), todos válidos para una fuerza conjunta. Hay muchos que podrían ser englobados dentro de un mismo grupo, otros principios cuyo concepto es muy similar y otros que son considerados como capacidades. Pero hay un principio que, como podemos comprobar, ignora la doctrina española: el de cooperación, que debe ser incluido y considerado como principio para la elaboración de la futura documentación española, ya que permite además de asentar el principio de unidad de esfuerzo permite rechazar el concepto de unificación.

Señalemos que para el siglo XXI, según Barry R. Schneider (6) apunta que ante las nuevas capacidades de países económicamente débiles para desarrollar armas de destrucción masiva los principios establecidos se deben complementar con otros cuatro:

(6) Del libro *Overview: Introduction to the battlefield of the XXI Century*, capítulo I. Varios autores.

Cuadro 1. Principios de la guerra definida en el AJP-10.

Ejército de Tierra (DO-001)	Armada	Ejército del Aire (IG-00-1)	OTAN (AJP-01)	Estados Unidos*
Voluntad de vencer	Primer objetivo	Objetivo	Objetivo	Masa
Libertad de acción	Unidad de mando	Ofensiva	Unidad de esfuerzo	Ofensiva
Capacidad de ejecución	Concentración de esfuerzo	Concentración de fuerza	Cooperación	Sorpresa
Objetivo	Libertad de acción	Economía de esfuerzo	Sostenimiento	Seguridad
Sorpresa	Economía de fuerzas	Maniobra	Concentración de fuerza	Unidad de mando
Seguridad	Maniobra	Seguridad	Economía de esfuerzo	Objetivo
Concentración de esfuerzos	Seguridad	Sorpresa	Flexibilidad	Maniobra
Economía de medios	Flexibilidad	Voluntad de vencer	Iniciativa	Economía de fuerzas
Explotación del éxito	Sencillez	Unidad de esfuerzo	Mantenimiento de la moral	Simplicidad
Flexibilidad	Sorpresa		Sorpresa	
			Seguridad	
			Sencillez	

* Del libro *Overview: Introduction to the battlefield of the XXI Century*, varios autores.

1. Simultaneidad y profundidad de ataque.
2. Logística.
3. Dominio de la información.
4. Ataque de precisión.

Característica de la fuerza conjunta

Las características de una fuerza conjunta se deben definir como las posibilidades y potencialidad de que goza esa fuerza para cumplir una misión o un cometido (7), recogidas de diferentes publicaciones nacionales, de la OTAN y de Estados Unidos, varían según el organismo o la publicación ofreciendo un amplio abanico de posibilidades, tanto a nivel nacional como supranacional, no obstante sí podemos asegurar que la fuerza conjunta ideal debería cumplir las características que en todo momento le permitan ser una fuerza adecuada para lograr alcanzar el objetivo que se pretende.

Adecuada no significa equilibrada o proporcionada, significa que debe estar integrada por los componentes que se requieran y los medios que se necesiten para disponer de una capacidad que asegure el cumplimiento de la misión y la consecución del objetivo. En definitiva, una fuerza conjunta no debe estar diseñada de antemano, sino que dentro de un amplio abanico de características se deben elegir las que aseguren de la mejor manera el cumplimiento de un cometido y posteriormente crear una fuerza de acuerdo con las características escogidas, que como ejemplo se exponen el cuadro 2.

(7) Basada en la definición de características que se da en Ejército del Aire (IG-00-1).

Cuadro 2. Cometidos de una fuerza conjunta.

Ejército de Tierra (DO-001)	Armada	Ejército del Aire (IG-00-1)	DPO (España)	OTAN	JV 2020 Estados Unidos
Flexibilidad Movilidad Suficiencia Sostenimiento Normalización Disponibilidad Supervivencia	Flexibilidad Posibilidad de control Libertad de maniobra Movilidad Autonomía Capacidades de regeneración Flexibilidad Movilidad Autonomía logística Capacidades expedicionaria Acción conjunta Mando y control Disponibilidad	Altura Velocidad Alcance Flexibilidad Rapidez de respuesta Movilidad Concentración Penetración Precisión Visibilidad Diversidad e idoneidad Supervivencia	Mando y control Reconocimiento, vigilancia, y evaluación de objetivos Apoyos de inteligencia Instrucción adiestramiento y enseñanza militar Defensa NBQ Operaciones especiales Guerra electrónica Interdicción Apoyo logístico Proyección Operaciones conjunto combinadas Operaciones terrestres Operaciones navales Operaciones aéreas Supervivencia Generación de fuerzas Supervivencia Colaboración con autoridades civiles	Protección al objetivo estratégico Libertad de acción Interacción política Operaciones conjuntas Operaciones multinacionales Recursos suficientes Cooperación cívico-militar Relación con los medios de comunicación	Dominio total del espectro Superioridad de información Innovación Conducción de operaciones conjuntas Personal Interoperabilidad Operaciones multinacionales Coordinación interagencias Maniobra dominante Combate de precisión Logística centralizada Protección dimensional total Operaciones de información Mando y control conjunto Calendario de implantación

Elementos que influyen sobre la doctrina

Una vez establecida un campo doctrinal no se debe considerar que se ha cerrado un libro, se ha terminado una etapa que ni siquiera es un alto en el camino sino una vuelta a empezar. Y es que las disposiciones, leyes y normativas son algo vivo y mutable, como lo es el cuerpo doctrinal. De ahí la necesidad de adaptarlo a ciertos elementos que influyen sobre él, el conocimiento de estos elementos permitirá adelantar los cambios y preparar a la fuerza y sus formas ante unas, más que previsibles, mutaciones. Estos elementos pueden ser externos o internos.

Entre los elementos externos debe ser considerada la sociedad, que con su soberano criterio impone normas de actuación como son minimizar daños y bajas, influenciadas además por los medios de comunicación que en el caso de conflictos contemplan a las Fuerzas Armadas como un ente ajeno a la sociedad. Por citar algunas de las más grandes influencias de este elemento, destacaremos dos hechos del campo doctrinal:

1. La exigencia de una campaña rápida.
2. La exigencia de reducir los daños al mínimo.

Dicho coloquialmente: «rápido y sin sangre». Algo que, por otra parte, los componentes de las Fuerzas Armadas tenían asumido como parte de la sociedad, de su ética y por economía de medios.

Pero también hay que destacar como elemento el de la moral de una sociedad que opina libremente de lo que está o no permitido. Es la ética lo que ha impedido gasearse y contagiarse, como también ha impedido el uso del armamento atómico; la ética obliga a obedecer muchas reglas tácitas, no escritas ni publicadas, que se ven reflejadas en el cuerpo doctrinal.

También hay otros elementos propios de las Fuerzas Armadas. Algunos lo denominan «corrientes de opinión», pero es un eufemismo de las modas que a todos alcanzan; creemos que, y en este sentido seremos estrictamente aéreos, hubo una época que las fuerzas aéreas se orientaron a lo predicado por la máxima «más alto, más lejos, más rápido»; y aviones veloces y poco maniobreros, armados sólo con misiles se alineaban en las rampas de las bases aéreas que cuando volaban hacían coincidir su máxima velocidad con la velocidad de crucero y fiaban su supervivencia en la velocidad. Actualmente la máxima se sigue menos: no hace falta ir más alto, sino a la altura deseada y a donde es deseado, no más lejos y, por supuesto, a la velocidad requerida no deprecia. Lo anteriormente expuesto ha permitido orientar a las fuerzas aéreas de forma que, sin modificar principios ni características, ha roto los preceptos preconizados por esta romántica máxima.

Un elemento de influencia que se podría considerar mixto, una influencia tanto externa como interna, son las diferentes publicaciones, obras de pensadores que proponen cambios y nuevas aplicaciones, unas veces rechazadas y otras bienvenidas; las directivas de Defensa o, en el caso español, el *Libro Blanco de la Defensa*. No son leyes ni órdenes, sino intenciones que orientan las reformas en el cuerpo doctrinal.

Otro de los elementos de influencia es el científico, la técnica, que obliga a una preparación mejor y más específica, a invertir en investigación y desarrollo a concebir con los

nuevos ingenios nuevas tácticas, diferentes despliegues, nuevos conceptos de las zonas a defender y el desarrollo de nuevas técnicas y tácticas. Hace 60 años se precisaba una gran formación de fortalezas volantes sobre un objetivo para destruirlo; hoy, gracias a la ciencia, una pareja de aviones pueden neutralizarlo desde una distancia considerable. Todo ello influye en la percepción del campo de batalla y tiene como consecuencia una nueva concepción del combate, ideas que deben ser reflejas en el cuerpo doctrinal.

De nuevo llegamos a otra división del cuerpo doctrinal:

1. Principios fundamentales que son inamovible, punto de partida de cualquier tratado.
2. Características que son realizadas por las modas o descubiertas por algún pensador.
3. Fleclos y conceptos que tienen una vida efímera.

Que inventen ellos

La adopción en los Ejércitos españoles de los preceptos incluidos en la documentación OTAN, hasta el punto de indicar, admitiéndolos en un nivel jerárquico superior, que en caso de diferencias entre las publicaciones nacionales y de la Alianza estas últimas tendrán prevalencia ha podido inducir al error de que a nivel nacional no es necesario hacer doctrina y que el desarrollo de la necesaria será hecho por la OTAN, cayendo en la creencia de que una nación, en este campo, tiene poco que ofrecer a los aliados y nada que hacer fuera de este ámbito (8). Creemos que esta creencia es errónea.

La realidad es que, escrita en disposiciones diversas y en ocasiones incoherentemente entre sí, se ha desarrollado una doctrina reflejada en los tres niveles:

1. En el nivel estratégico la visión futura del Ejército del Aire es de miembro de la OTAN, modesto pero de calidad y eficiente, alta tecnología, número limitado de bases aéreas, suficientes recursos antiaéreos, infraestructura concentrada y de calidad, medios de vigilancia y reconocimiento, sistemas de mando y control y cualificación del personal. Estas intenciones que figuran al final de las presentaciones del Ejército del Aire y como colofón de su revista de relaciones públicas; pero también es una idea de una estrategia a seguir y manifiesta su propósito de actuación de mantener esta línea en el futuro. A nivel operacional la decisión de que las unidades de combate del Ejército del Aire tengan capacidad multimisión es una decisión tomada fuera de las directrices OTAN, estrictamente nacional, para cumplir toda clase de misiones, incluidas las de la Alianza. Por otra parte, y como consecuencia de la decisión anterior, la configuración asimétrica que han adoptado los aviones españoles son el reflejo doctrinal de las iniciativas españolas en el nivel táctico.
2. Los hechos anteriores no hacen más que demostrar la posibilidad del desarrollo de conceptos doctrinales propios que complementen a los de la OTAN, necesarios para llevar a buen término unas misiones comprometidas con un ambiente presupuestario cada vez más estricto y escaso.

(8) A modo de ejemplo: durante el coloquio de una conferencia, un asistente llegó a proponer la entrega de las plazas y territorios que nuestros aliados no estuviesen dispuestos a defender. Conferencia «Riesgos en el Mediterráneo», impartida por el almirante Tafalla Balduz en el CESEDEN, el día 8 de octubre de 2002.

3. La OTAN elabora su cuerpo doctrinal para hacer frente a sus necesidades, que no tienen porqué ser la de sus Estados miembros. Todo ello significa, de cara a España, que ciertas formas de operar y actuar pueden estar reflejadas en las disposiciones de la Alianza, pero otras deben ser consideradas e incluso ofrecidas. Por otra parte hay áreas no contempladas en la OTAN pero sí en las naciones, como pueden ser el transporte de personalidades, vigilancia aduanera o la extinción de incendios forestales, que requieren el desarrollo de unos procedimientos particulares para el empleo de los medios asignados y los protocolos para relacionarse con otros departamentos oficiales afectados o responsables de estos tipos de operaciones, pero que deben ser reflejados en el cuerpo doctrinal.

Hacia un sistema válido

A estas alturas está demostrado que la documentación OTAN puede ser necesaria, pero no suficiente, y que el sistema actual nos incita, en cierta forma, hacia la idea de que el campo doctrinal va a ser proporcionado por la Alianza y de que a nivel nacional no es necesario profundizar y, por lo tanto, no hay doctrina, nada más lejano ya que sí hay diversas disposiciones desarrolladas y sancionadas. Pero debe ser el embrión de un futuro sistema que, manteniendo un campo doctrinal que utilice y se sostenga en las disposiciones OTAN, sea complementado con la documentación española y cubra y contemple todas las necesidades y operaciones que afecten a una fuerza en el ámbito estrictamente nacional o de responsabilidad estrictamente española.

Pero la duda que puede surgir en este momento, al releer el párrafo anterior da la impresión de estar explicando lo evidente, si es así ¿por qué no está hecho?

Seguramente la respuesta está en el convencimiento y la persistencia en la esperanza de que la OTAN cubra todos los problemas y llegue a satisfacer completamente nuestras necesidades y nos indique los procedimientos a seguir; en el convencimiento de que es inútil escribir si puede ser derogado y que esto no es una función más de las muchas que hay que hacer; en la situación actual de trabajar en lo urgente olvidando lo importante, hasta que llegue el momento de recopilar en un breve plazo para dar forma en un plazo más breve un cuerpo doctrinal incompleto y chapucero.

Pero estamos a tiempo, disponemos de estructuras y bases para crearlo y hacerlo bien:

1. Todos los Ejércitos disponen de una documentación propia que desarrolla su forma de actuación, basándose en la OTAN y en aportaciones propias, documentación que no se debe perder.
2. Hay instituciones creadas para ser foros de opinión y receptoras de trabajos entre los que se exponen e ideas y conceptos que no se deben perder.
3. Hay militares con la iniciativa que les obliga a plantearse problemas y soluciones, y que vuelcan sus aportaciones en diferentes medios, aportaciones que no se deben perder.
4. Hay una globalización creciente no sólo a nivel mundial, también a nivel social, entre diferentes instituciones que desean darse a conocer y a que se entiendan sus formas de actuación, de ellas se obtienen contactos e ideas que apuntan hacia procedimientos que permitan relacionarse eficazmente, son foros que no se deben perder.

Y estamos hablando de algo que ya existe. Insistimos en que la recopilación y adecuación de un cuerpo doctrinal conjunto es posible, se dispone del procedimiento adecuado y sólo hay que seguirlo. El problema subyace en el convencimiento de que la Alianza Atlántica y su cuerpo doctrinal satisface todas las necesidades y da las claves para solucionar todos los problemas que puedan darse en el caso español.

Bibliografía

Overview: Introduction to the battlefield of the XXI Century, varios autores.

IG-00-1 *Doctrina Aeroespacial*.

Joint Vision 2010 (División de Estrategia. Junta de Jefes de Estado Mayor de Estados Unidos).

Joint Vision 2020 (División de Estrategia. Junta de Jefes de Estado Mayor de Estados Unidos).

JP 1-01 *Joint Doctrine Development System*. (Publicación de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos).

AAP-3(H) *NATO Standardization Development*.

«Doctrina Aeroespacial, necesidades y retos para el Ejército del Aire». Teniente coronel Juan Carrasco de Juan, *Boletín de Información del CESEDEN* número 269.